RESOLUCIÓN No. - 3828

15 MAYO 2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0125 del 3 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado No. 20243200000761 del 21 de febrero de 2024 y radicado 20243200003011 del 14 de marzo de 2024, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por la doctora Yully Astrid Quiroga Forero, en su calidad de Directora de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad para contratar la prestación del **SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con un presupuesto oficial de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.142.559.000)**, procediendo la entidad a publicar el día 4 de abril de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, **contratación pública**, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*"

Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que, en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado, el cual supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Licitación Pública cuya adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de licitación pública **FGN-NC-LP-0003-2024**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados.

Que mediante oficio radicado No. 20243200004501 del 10 de mayo de 2024, el doctor Mario Ramirez Orozco, en su calidad de Director de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación, presenta alcance a los estudios y documentos previos, así como las respuestas a las observaciones recibidas durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

En atención a las aclaraciones y respuestas, el presupuesto oficial del presente proceso de selección fue ajustado a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000)**, incluido todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración de los contratos que se deriven del proceso de selección, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR
FGN	15924 del 14 de marzo de 2024[1]	$ 2.342.559.000

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada la cuantía del proceso el cual corresponde a **$2.342.559.000, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes Nacionales**, por cuanto no se cumplen las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2024, equivalen a $532.338.092

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	PAOLA ANDREA RAMÍREZ CÉSPEDES	Profesional Especializado II
COMITÉ TÉCNICO	CAROLINA SALGADO LOZANO	Profesional Experto
	ÁNGELA ROCÍO TORRES CASTILLO	Profesional Especializado II
	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES OSORIO	Profesional Experto
	MARÍA CLARA ALFONSO REYES	Profesional Investigador II
	MARCO TULIO BOCANEGRA MARTÍNEZ	Profesional Especializado II
	JAIME ANDRÉS SALAZAR RAMÍREZ	Asesor III
	MARÍA DEL PILAR NAVAS	Profesional Especializado II
	CAROLINA WILCHES GUTIÉRREZ	Profesional Especializado II
	ANA MIDORI DOKU SALGADO	Profesional de Gestión III
	FABIÁN ANTONIO MARIÑO RIVEROS	Profesional de Gestión III
	JAKELINE FERRO ROJAS	Profesional de Gestión III
	NATALIA PAULIN MENDOZA PARRA	Profesional Especializado II
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA	Profesional Especializado II

Que en virtud con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 "*la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección*"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Público - **SECOP II**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección a través de Licitación Pública **FGN-NC-LP-0003-2024** cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000)** incluido todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, presupuesto que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15924 del 14 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

[1] Modificado el 08 de mayo de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-LP-0003-2024		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de mayo de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	15 de mayo de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	17 de mayo de 2024, a las 15:00 hrs	Adelantada de manera VIRTUAL, en la plataforma TEAMS. Los interesados deberán informar su intención de participar de la misma, mediante MENSAJES del proceso, indicando la información requerida en el AVISO DE AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS, publicada en el SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos complementarios.	17 de mayo de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de mayo de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de adendas	20 de mayo de 2024, hasta las 19.00 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección-plazo para presentar ofertas	24 de mayo de 2024, a las 9.00 hrs	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Hasta el 28 de mayo de 2024	
Publicación del informe de verificación y Evaluación de las ofertas	29 de mayo de 2024, hasta las 23.59 hrs	
Traslado del informe de requisitos de verificación, y evaluación a los proponentes y única oportunidad para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 06 de junio de 2024, a las 23:59 hrs	
Audiencia de Adjudicación, en la plataforma electrónica que disponga la entidad	14 de junio de 2024, a las 14.00 hrs	
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de junio de 2024	
Firma del Contrato electrónico	17 de junio de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	18 de junio de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	18 de junio de 2024, hasta las 23.59 hrs	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	19 de junio de 2024, hasta las 23.59 hrs	Instalaciones de la Entidad

Nota: La Fiscalía General de la Nación podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN NO.- - 3 8 2 8 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN FGN-NC-LP-0003-2024

término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 15 MAYO 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Andrea Ramirez Céspedes – Profesional Especializado II (E) – SGC		15/05/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		15/05/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual		15/05/2024
Revisó	Martín Flórez Gómez - Profesional Experto - DE		15/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			